REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 005-2010-MTC/16

Lima, 11 de Enero de 2010

Vistas, las Cartas N° 310 –VRASAC-2009, N° 317 –VRASAC-2009, N° 309 – VRASAC-2009, N° 311 –VRASAC-2009, N° 312 –VRASAC-2009, N° 313 –VRASAC-2009, N° 314 –VRASAC-2009 y N° 315 –VRASAC-2009, de la empresa consultora Desarrollo, Sociedad y Medio Ambiente – VRA SAC, en representación de la empresa Concesionaria Vial del Perú (COVIPERÚ), para que se aprueben las declaraciones de impacto ambiental correspondientes a los Pasos a Desnivel Cerro Azul, Herbay Bajo, El Manso Don Oscar, Santa Cruz, Playa Hermosa, Cochahuasi, Boca del Río y La Arena;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese sentido, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado,

nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, de acuerdo a lo indicado en los Informes 170-2009-MTC/16.RTK y Nº 004-2010-MTC/16.RTK, el coordinador de proyectos en concesión de esta Dirección General solicita la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los Pasos a Desnivel Cerro Azul, Herbay Bajo, El Manso Don Oscar, Santa Cruz, Playa Hermosa, Cochahuasi, Boca del Río y La Arena, sobre la base de los Informes técnicos Nº 034-2009-MTC/16.RSS y Nº 084-2009-MTC/16.EIZN;

Que, mediante Oficios Nº 4680-09-GS-OSITRAN, Nº 4682-09-GS-OSITRAN y Nº 4538-09-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión del Organismo Regulador emite su conformidad, precisando que los expedientes contienen y desarrollan las actividades necesarias para asegurar el manejo socio ambiental durante la etapa de construcción;

Que, se ha emitido el Informe legal Nº 001-2010-MTC.16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, Ley Nº 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Declaraciones de Impacto Ambiental de los Pasos a Desnivel Cerro Azul, Herbay Bajo, El Manso Don Oscar, Santa Cruz, Playa Hermosa, Cochahuasi, Boca del Río y La Arena, elaborado por la empresa consultora Desarrollo, Sociedad y Medio Ambiente – VRA SAC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 005-2010-MTC/16

Lima, 11 de Enero de 2010

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Gerencia de Supervisión del OSITRAN, así como a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere correspondientes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales